



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 25 OCT 2021.

VISTO:-----

El expediente N° 106-017.934/2021, en el cual coren agregados antecedentes de la Subasta electrónica Inversa, llevado a cabo a los efectos de adjudicar la obra denominada "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CENTRO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS (C.E.U.) - FUERZA AÉREA ", tramitado por la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la contratación de referencia se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 36 Serie "C" del Año 2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación, se receptaron 4 (cuatro) sobres correspondientes a las empresas: BENEDETTI DIEGO MARTIN, GIECO S.A., VIMECO S.A. y FEPMAQ S.A.;-----

QUE a fs. 85 y 92, obran autorizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Economía y Finanzas, respectivamente-----

QUE a fs. 280, consta Acta de Preselección donde la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones, conforme a lo indicado en el Art. 25° del Pliego de Condiciones Particulares las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 20/09/2021 (fs. 281/284).-----

QUE a fs. 285/285 vta., se genera electrónicamente el Informe Final de Subastas donde se receptan los lances de los oferentes habilitados para la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000419, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad de los mismos.-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación del oferente que resultó primero en orden de prelación, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 30° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 320, la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua Potable evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestado que: *"...El proponente BENEDETTI DIEGO MARTÍN - CUIT N.º 20-27077001-1, cumple con lo solicitado en el Art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares - documentación requerida para la adjudicación.... y sugiere salvo mejor criterio de la superioridad adjudicar la obra a dicho proponente ..."*-----

QUE a fs. 321/322, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 324, Habilitación "C" emite Documento de Afectación Preventiva N° 0007-000720/de fecha 07/10/2021, por la suma de Pesos Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos (\$3.054.982,00);-----

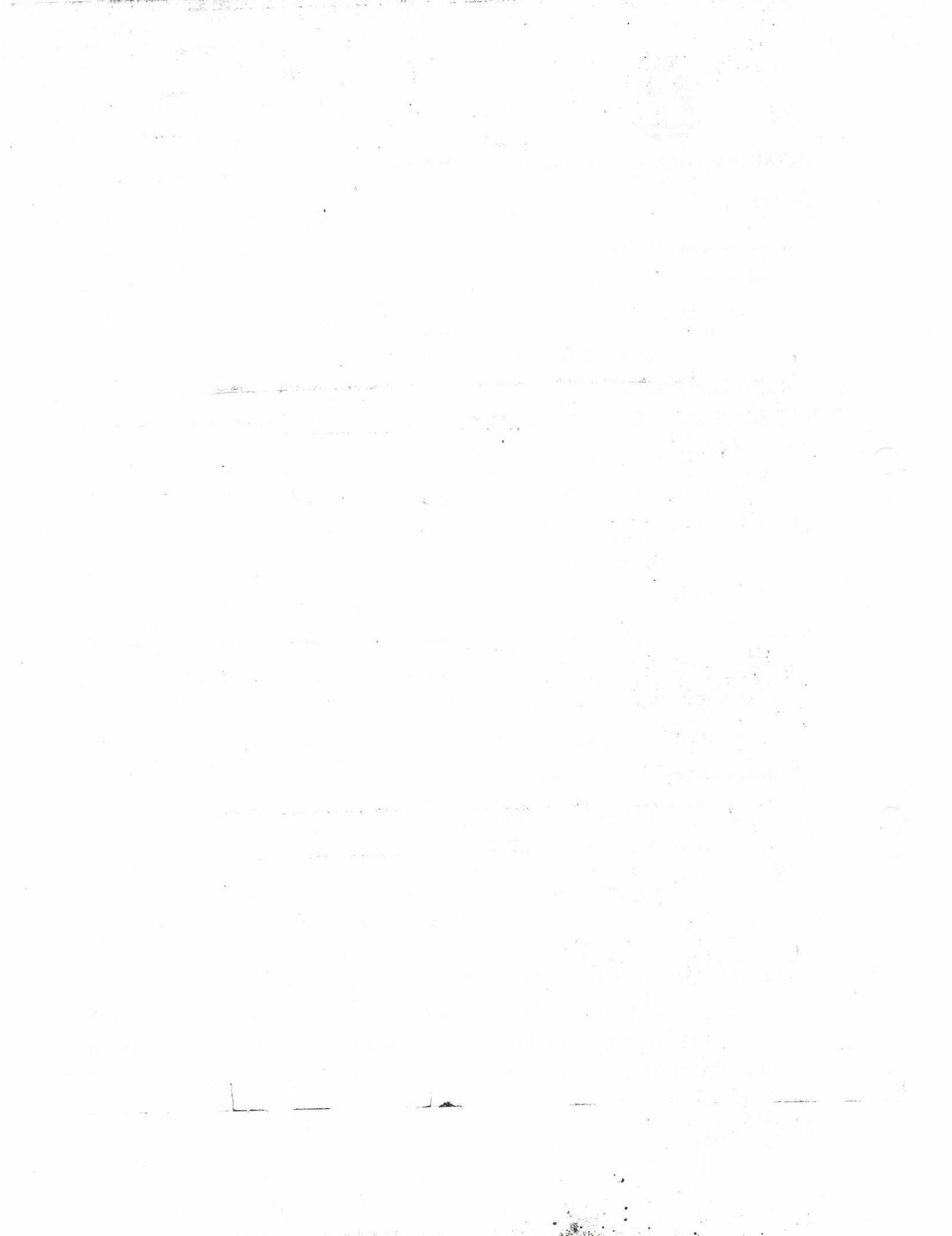
QUE a fs. 329, la Dirección de Contaduría manifiesta que no formula observaciones a la afectación preventiva N° 0007-000720/21;-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004, la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000419 - **"RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CENTRO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS (C.E.U.) - FUERZA AÉREA "**, a favor de la empresa BENEDETTI DIEGO MARTÍN - C.U.I.T





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

N° 20-27077001-1, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos (\$3.054.982,00) y AUTORIZAR al Director General Unidad Ejecutora Agua Potable a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el Artículo 1° del presente instrumento, con las imputaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 – Afectación Preventiva N° 0007-000720 de fecha 07/10/2021.-----

Proveedor: 1692 – BENEDETTI DIEGO MARTÍN - C.U.I.T N° 20-27077001-1.-----

| Partida | Partida Nombre | Descripción | Monto |
|-------------------|--|-------------|-----------------------|
| 707.1.51.12.1.1.4 | Mejora y Mantenimiento de Redes de Agua Potable - Obras Contratadas | | <u>\$3,054.982.00</u> |

Total.....\$3.054.982,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 Bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Artículo 21° de la misma Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a la Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable, por ésta notifíquese, cumplido **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° **137**

maa

[Firma manuscrita]

ARG. DANIEL REY
 Director General Unidad Ejecutora Agua Potable
 D. Gen. Unidad Ejecutora

[Firma manuscrita]